



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicacion Concurso 082-2024 materiales de construcción y aberturas para baño en plaza Barrio San Lorenzo- Expediente Electrónico EX-2024-00025721- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Franco Zaragoza (AI#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 082/2024, referido a la adquisición de materiales de construcción y aberturas para baño en plaza Barrio San Lorenzo, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 10 de Octubre de 2024, habiéndose presentado las firmas "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33- 50404708-9"; "KERAMIKOS SRL, CUIT: 30-71216561-4"; "PREDIGER Marcelo Adrián, CUIT: 20-30393678-6"; "NUTRITOTAL SRL, CUIT: 33-70712229-9" y "HERBEL Ariel Matías, CUIT: 20-26307016-0".

Que por Decreto N° 2363/2024 de fecha 04 de Octubre de 2024, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que según informe de la Secretaria de Infraestructura y Ambiente, se recomienda adjudicar los ítems N° 1, 2 y del 6 al 14, a las ofertas más económicas. Con respecto al ítem 3 se sugiere adjudicar la grifería con válvula de fácil accionamiento para bacha sanitaria adaptada a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA, ya que la oferta más económica propuesta por la firma KERAMIKOS SRL corresponde a una grifería común con accionamiento a botón y no cumple con lo solicitado por el Pliego de Condiciones Particulares. Con respecto a los ítems 4 y 5, la Secretaria recomienda adjudicar por calidad a PREDIGER Marcelo Adrián, ya que las aberturas son de la misma línea, lo cual es conveniente por fines constructivos ya que se colocaran una al lado de la otra.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, y teniendo en cuenta el informe de la Secretaria de Infraestructura y Ambiente, recomendando adjudicar los ítems 1), 3) 13) y 14) a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33- 50404708-9" por valor total de Un Millón Ciento Seis Mil Setenta y seis Pesos con 98/100 (\$ 1.106.076,98); los ítems 6), 8), 10), 11) y 12) a la firma "KERAMIKOS SRL, CUIT: 30-71216561-4" por valor total de Novecientos Diecinueve Mil Ochocientos Cincuenta y cinco Pesos (\$ 919.855,00); los ítems 2), 7) y 9) a la firma "NUTRITOTAL SRL, CUIT: 33-70712229-9" por valor total de Cuatrocientos Treinta y cuatro Trescientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 434.350,00) y los ítems 4) y 5) a la firma "PREDIGER Marcelo Adrián, CUIT: 20-30393678-6" por la suma total de Setecientos Cuarenta y cinco Mil Pesos (\$ 745.000,00), en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 082/2024.

Art. 2º.-Adjudicase el Concurso de Precios N° 082/2024, en la forma que se indica:

A la firma **“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA, CUIT: 33- 50404708-9”**:

ITEM	DETALLE	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
1	Inodoro apoyo Monaco Kit confort bco	1	452.030,68	452.030,68
3	Canilla lavator.FV presmatic 361.03	1	302.962,30	302.962,30
13	Bolsa cal Cacique x 20 kg	30	5.270,00	158.100,00
14	Caño pvc 110x4 mts	17	11.352,00	192.984,00
			TOTAL	\$1.106.076,98

Lo que hace un total general de Un Millón Ciento Seis Mil Setenta y seis Pesos con 98/100 (\$ 1.106.076,98).

A la firma **“KERAMIKOS SRL, CUIT: 30-71216561-4”**:

ITEM	DETALLE	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
6	Ventana Aluminio Blanco 0.40x0.60	1	35.490,00	35.490,00
8	Malla 15x25x5mm 2.40x6 Mts	4	50.960,00	203.840,00
10	Hierro Nervado Del 8	8	8.075,00	64.600,00
11	Hierro Nervado Del 10	32	12.495,00	399.840,00

12	Cemento Loma Negra	23	9.395,00	216.085,00
	TOTAL			\$ 919.855,00

Lo que hace un total general de Novecientos Diecinueve Mil Ochocientos Cincuenta y cinco Pesos (\$ 919.855,00).

A la firma **“NUTRITOTAL SRL, CUIT: 33-70712229-9”**:

ITEM	CANT	DETALLE	\$ UNIT	\$ TOTAL
2	1	Lavatorio Para Discapacitado ACCECO	169.000,00	169.000,00
7	30	Ceramico (33x33cm) VICTORIA GRIS 35X35 1º CALIDAD	4.519,00	135.570,00
9	28	Hierro 6mm Estriado	4.635,00	129.780,00
		TOTAL		\$ 434.350,00

Lo que hace un total general de Cuatrocientos Treinta y cuatro Trescientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 434.350,00).

A la firma **“PREDIGER MARCELO ADRIÁN, CUIT: 20-30393678-6”**

Ítem	DETALLE	CANT	TOTAL
4	Puerta de aluminio blanco (1,00 x 2,10 m) ciega	1	375.000,00
5	Puerta de aluminio blanco (0,80 x 2,10 m) ciega	1	370.000,00
6	Ventana de aluminio blanco (0,40 x 0,50 m)	1	52.000,00

TOTAL	\$ 797.000,00
--------------	----------------------

Lo que hace un total general de Setecientos Cuarenta y cinco Mil Pesos (\$ 745.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art. 3º.-Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.-: Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 04 – Función 70 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 20.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.